



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 19.227**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Jueves 16 de Enero de 2014**

Año C V	<b>EDICIÓN DE 32 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	<b>TIRADA 200 EJEMPLARES</b>	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.- Más de 200 pág. \$ 40.-
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETO**

*Pág.*

N° 57 del 14/01/14 - M.C. y T. - Comisión Oficial Dr. César Mariano Ovejero a la Ciudad de Madrid - España para participar en la "Feria Fitur 2.014" .....	301
--	-----

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

N° 25D del 13/01/14 - M.S. - Acepta renuncia - Lic. Graciela del Valle Ramírez .....	302
N° 26D del 13/01/14 - M.S. - Acepta renuncia - Dr. Rodrigo Enrique López Adamo .....	302
N° 27D del 13/01/14 - M.S.P. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Chita Clementina González .....	302
N° 28D del 14/01/14 - M.S.P. - Dcto. N° 2638/13 - Aclaratoria de designación temporaria - Dra. María Ester Paco .....	302
N° 29D del 14/01/14 - M.S.P. - Beneficios Jubilatorios - Sr. Policarpo Barrionuevo .....	302
N° 30D del 14/01/14 - M.S.P. - Beneficios Jubilatorios - Dra. Zulema Griselda Barrionuevo .....	303
N° 31D del 14/01/14 - M.S.P. - Acepta renuncia - Sra. Graciela Carolina Adet .....	303
N° 32D del 14/01/14 - M.S.P. - Beneficios Jubilatorios - Dr. Julio Rubén Voeffrey .....	303
N° 33D del 14/01/14 - M.S.P. - Beneficios Jubilatorios - Sr. Simón Molina .....	303
N° 34D del 14/01/14 - M.S.P. - Beneficios Jubilatorios - Sra. Teofila Avelina Herrera .....	303

### **RESOLUCIONES**

N° 100038859 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 62/2014 .....	304
N° 100038858 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 61/2014 .....	309

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

N° 100038838 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 174/13 .....	312
---	-----

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100038860 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Licitación Pública N° 02/14 .....	312
N° 100038843 - Autoridad Metropolitana de Transporte - N° 01/14 .....	313
N° 100038837 - U.C.E.P.E. Salta - Minist. de Economía, Infraestructura y Serv. Púb. - N° 38/13 - (Prórroga) .....	313
N° 100038815 - Universidad Nacional de Salta N° 005/13 .....	314

### **CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 100038861 - Servicio Penitenciario de la Prov. de Salta - N° 03/14 .....	314
N° 100038855 - Dirección Gral. de Rentas N° 01/14 .....	315

### **CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 100038835 - Céspedes Sánchez, Antonio - Expte. N° 0090034-18139/2013-0/2 - Inmueble Catastro 5159 Dpto. Cerrillos .....	315
--	-----

N° 100038789 - Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. (COPROTAB) - Expte. N° 0090034-7974/2007-0/2/1001 - Inmueble Catastro N° 76864 Dpto. Capital .....	315
N° 100038775 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034- 107262/13 - Catastro N° 27839 - Dpto. Orán - Río Colorado, Margen Derecha, Cuenca Río Bermejo .....	316
N° 100038773 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034- 107252/13 - Catastro N° 27837 - Dpto. Orán - Río Colorado, Margen Derecha, Canal Potrero y Canal C .....	316
N° 100038772 - Secretaría de Recursos Hídricos - Agustín Domingo Vidizzoni - Expte. N° 0090034-107253/13 - Catastro N° 14164 - Dpto. Orán - Río Colorado, Margen Derecha, Cuenca Río Bermejo .....	316
N° 100038771 - Secretaría de Recursos Hídricos - Agustín Domingo Vidizzoni - Expte. N° 0090034-107248/13 - Catastro N° 14162 - Dpto. Orán - Río Colorado, Margen Derecha, Cuenca Río Bermejo .....	317
N° 100038770 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. Expte. N° 0090034-107247/13 - Catastro N° 27701 - Dpto. Orán - Río Colorado, Margen Derecha, Cuenca Río Bermejo .....	317
N° 100038769 - Secretaría de Recursos Hídricos - Agustín Domingo Vidizzoni - Expte. N° 0090034-107238/13- Catastro N° 14163 - Dpto. Orán - Río Colorado, Margen Derecha, Cuenca Río Bermejo .....	317
N° 100038768 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-107234/13 - Catastro N° 14161 - Dpto. Orán - Río Colorado, Margen Derecha, Cuenca Río Bermejo .....	317
N° 100038767 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-107227/13 - Catastro N° 14160 - Dpto. Orán - Río Colorado, Margen Derecha, Cuenca Río Bermejo .....	318

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100038854 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación Contratación Directa N° 122/2.013 .....	318
N° 100038853 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación Contratación Directa N° 124/2.013 .....	318
N° 100038852 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación Contratación Directa N° 126/2.013 .....	318
N° 100038851 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación Contratación Directa N° 129/2.013 .....	319

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

N° 100038705 - Del Milagro - Expte. N° 17.232 - Dpto. Los Andes - Lugar Arita .....	319
---	-----

### SUCESORIOS

N° 100038836 - Reynaga Irma - Expte. N° 400.862/12 .....	319
N° 100038818 - Gil Gonza, Lorenzo - Expte. N° 431377/13 .....	320
N° 100038810 - Arenas, Lucas Pablo - Expte. N° 21.801/12 - Tartagal .....	320

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100038850 - Green Apple S.R.L. .... 32C

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 100038857 - Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, para el día 07/02/14 ..... 321

N° 100038849 - Centro de Jubilados y Pensionados Salta Joyin - Aguaray, para el día 02/02/14 ..... 321

### FE DE ERRATA

N° 100038856 - Boletín Oficial de la Edición N° 19226 de fecha 15/1/13,  
Pág. N° 293 Sección Comercial, Central Logística S.R.L. .... 322

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100038862 - Del día 15/01/14 ..... 322

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Salta, 14 de Enero de 2014

DECRETO N° 57

**Ministerio de Cultura y Turismo**

Expediente N° 16-4.749/14

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la Comisión Oficial del Sr. Ministro de Cultura y Turismo, Dr. César Mariano Ovejero, para viajar a la ciudad de Madrid, España, entre los días 21 y 26 de Enero del año en curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la "Feria FITUR 2.014", representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08 y 707/13;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial del Dr. César Mariano Ovejero, DNI N° 23.079.959, Ministro de Cultura y Turismo, a la ciudad de Madrid, España, desde el día 21 al 26 de Enero de 2.014, a efectos de participar en la "Feria FITUR 2.014", debiéndose abonar pasajes aéreos y liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, mas gastos eventuales con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Ovejero - Parodi (1.)

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Seguridad - Resolución N° 25D - 13/01/2014 - Expediente N° 0140104-213.669/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 04 de Octubre de 2013, la renuncia presentada por la Lic. Graciela del Valle Ramírez, DNI. N° 12.958.753, por razones particulares, al Cargo; Profesional Asistente: Agrupamiento: Profesional- Subgrupo 2; N° de Orden 14, dependiente del Departamento Patronato de Presos y Liberados - Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios - Ministerio de Seguridad, según Decreto N° 1546/08.

Art. 2° - Dejar establecido que la Lic. Graciela Del Valle Ramírez, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Cornejo D'Andrea

**Ministerio de Seguridad - Resolución N° 26D - 13/01/2014 - Expte. N° 50-226.699/13**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia del Asesor Letrado Dr. Rodrigo Enrique López Adamo, D.N.I. N° 24.697.056, Legajo Personal N° 2.800, personal temporario del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con vigencia al 21 de octubre de 2.013, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1.595/12.

Art. 2° - Dejar establecido que el Dr. Rodrigo Enrique López Adamo, D.N.I. N° 24.697.056, Legajo Per-

sonal N° 2.800, no se sometió al Examen Médico de Egreso, previsto en la Normativa Reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional n° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art.6°) y Decreto N° 1.901/09].

Cornejo D'Andrea

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 27D - 13/01/2014 - Expediente N° 0100220-124.022/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de Junio de 2013, la renuncia presentada por la señora Chita Clementina González, DNI. N° 06.346.744, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01207 de fecha 15 de Abril de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Personal de Servicios - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 825, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

Villa Nougés

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 28D - 14/01/2014 - Expte. n° 16.956/13 - código 170**

Artículo 1° - Establecer que la designación temporaria, dispuesta por el Decreto 2638/13, a favor de la doctora María Ester Paco, D.N.I. n° 14.244.878, para desempeñar funciones en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, es a partir del 1° de agosto de 2013.

Villa Nougés

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 29D - 14/01/2014 - Expedientes N° 0100127-176.879/2013-0 y 177-4.795/2013**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2013, la renuncia presentada por el Sr. Policarpo Barrionuevo, DNI. N° 08.184.614, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01209 de fecha 12 de Junio de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán, al Cargo: Peón de Patio - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales -

Subgrupo 1 - N° de Orden 134 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González - Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - Dejar establecido que el Sr. Policarpo Barrionuevo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Villa Nougés

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 30D - 14/01/2014 - Expediente N° 0100171-6.943/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Zulema Griselda Barrionuevo, DNI N° 05.495.502, por acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Tartagal, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01206 de fecha 04 de Marzo de 2013, al Cargo: Bioquímica-Agrupamiento: Profesional- Subgrupo 2-N° de Orden 66, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefe de Sector Hemoterapia - Función N° 26.

Art. 2° - Dejar establecido que la Dra. Zulema Griselda Barrionuevo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Villa Nougés

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 31D - 14/01/2014 - Expedientes N°s 0100220-161.901/2013-0 y 0100220-167.113/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 30 de Julio de 2013, la renuncia presentada por la señora Graciela Carolina Adet, DNI. N° 29.586.098, por razones particulares, al Cargo: Agente Sanitario - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2, N° de Orden 1603, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital - Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12; supeitada al resultado del Sumario Administrativo, tramitado mediante expediente N° 0020004-147368/2011-0, ordenado por Resolución Ministerial N° 645/13.

Art. 2° - Se deja constancia que la Sra. Graciela Carolina Adet, no presentó el Certificado de Aptitud Psicofísico de Egrèsó.

Villa Nougés

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 32D - 14/01/2014 - Expedientes N° 0100171-6.930/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Julio Ruben Voeffrey, DNI. N° 05.831.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01206 de fecha 20 de Marzo de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Bioquímico-Agrupamiento: Profesional- Subgrupo 2- N° de Orden 69 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, con desempeño como Jefe de Programa Laboratorio- Función N° 25.

Art. 2° - Dejar establecido que el Dr. Julio Ruben Voeffrey, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Villa Nougés

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 33D - 14/01/2014 - Expediente N° 0100220-149.081/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 16 de Julio de 2013, la renuncia presentada por el señor Simon Molina, DNI. N° 13.040.712, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01206 de fecha 04 de Marzo de 2013, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2 - N° de Orden 217, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

Villa Nougés

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 34D - 14/01/2014 - Expediente N° 0100075-118.948/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 05 de Junio de 2013, la renuncia presentada por la señora Teofila Avelina Herrera, DNI. N° 04.704.510, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01207 de fecha 23 de Abril de 2013; de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 3-

Nº de Orden 83 del Decreto Nº 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragoné" - Ministerio de Salud Pública.

Villa Nougés

## RESOLUCIONES

O.P. Nº 100038859 R. s/c Nº 100004695

Salta, 14 de enero de 2014

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 62/14

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-33150/13 caratulado: "EDESA S.A. - Resolución ENRESP Nº 833/12 - Indicador Testigo - Revisión Tarifaria"; la Ley Nº 6.835, la Ley Nº 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. - la Resolución ENRESP 833/12, y el Acta de Directorio Nº 03/14; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se originan con la Nota DS Nº 620/13, y complementarias, presentada ante este Organismo por EDESA S.A. (Empresa Distribuidora de Energía de Salta S.A.), en cuyo marco requiere se considere la procedencia de una actualización tarifaria, conforme los procedimientos establecidos por Resolución ENRESP Nº 833/12.

Que al respecto, el Anexo IV de la citada Resolución especifica que si al cabo de 12 (doce) meses el "indicador testigo" arrojará una variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) superior al 5%, la Distribuidora podrá hacer una presentación fundada, acreditando fehacientemente el incremento real producido en sus costos, debiendo el Ente Regulador analizar dicha presentación y, de corresponder, autorizar los ajustes tarifarios del caso, con el fin de reestablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Que así las cosas, tomando la intervención que le es propia, la Gerencia Económica del ENRESP procedió a calcular el "indicador testigo" conforme la fórmula establecida en el citado Anexo, arrojando el mismo una variación del 22,45 % entre el período Julio/12 y Septiembre/13. En virtud de ello, se encuentran dadas las condiciones para efectuar la revisión de los costos que conforman el VAD y la Generación Propia, correspondiendo realizar un ajuste en las tarifas, con el fin mencionado precedentemente.

Que en el marco de lo establecido en la normativa legal vigente citada en el visto, siguiendo los lineamientos previstos por la Resolución Ente Regulador Nº 833/12, la Gerencia citada procedió a analizar las variaciones, a Septiembre/13, de los costos que integran el VAD y la Generación Propia de EDESA S.A., sobre la base de la documentación aportada por la Distribuidora y la que le fuera requerida a está en forma complementaria. Destaca, que la revisión objeto de marras no reviste el carácter de una Revisión Integral de las Tarifas, sino que se limita a determinar el incremento real producido básicamente por la inflación en los costos ya citados, durante un cierto período de tiempo, con el fin de realizar los ajustes que permitan restablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Que en orden a ello recuerda la Gerencia Económica, que, en lo conceptual, la Tarifa del Servicio de Energía Eléctrica se compone de dos términos: el Costo de Abastecimiento y el Valor Agregado de Distribución (VAD).

Que respecto al Costo de Abastecimiento, expresa que el mismo está dado por el Costo de Compra de Energía y Potencia en el MEM (Mercado Eléctrico Mayorista), más los Costos de la Generación Propia, todo lo cual constituye un Pass Trough, es decir que los mismos se trasladan en forma directa a los usuarios, sin que la Distribuidora obtenga beneficios económicos de esta transacción. Aclara, que los Costos de la Generación Propia están conformados por el VNR (Valor Nuevo de Reposición) de las instalaciones destinadas a tal fin, por los Gastos de Operación y Mantenimiento, y por los Gastos de Combustible utilizado para dicha generación. Éstos últimos se trasladan a las tarifas trimestralmente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ente Regulador Nº 833/12.

Que en lo referente al VAD de la Distribuidora, la Gerencia Económica señala, que el mismo debe cubrir los gastos de explotación (gastos de operación, mantenimiento, comerciales y administrativos), impuestos e inversiones y debe otorgar a los accionistas una rentabilidad sobre el capital.

Que indica la citada Gerencia, que los gastos de explotación que debe cubrir la tarifa deben ser los necesarios para realizar una prestación eficiente del servicio, mientras que las inversiones de reposición y/o expansión son aquellas que debe realizar la Distribuidora para atender el crecimiento de la demanda y para reno-



var las instalaciones a medida que éstas cumplan su vida útil. La Rentabilidad del Capital debe ser justa, razonable y ser similar a la de otras empresas del sector con riesgo similar.

Que hecha la introducción preliminar, la Gerencia Económica señala, que mediante Notas DS 620/13, 664/13 y 672/13, EDESA S.A. presentó la actualización de los costos determinados en la revisión tarifaria del 2012, solicitando el reconocimiento de la suma de \$602.048.439 en concepto de Valor Agregado de Distribución (VAD) y Gastos de Generación Propia.

Que sobre la base de la documentación respaldatoria presentada por la Distribuidora (facturas, balances, etc.), y mediante la aplicación de los datos estadísticos extraídos de otras fuentes de información (índices del INDEC, CVS, etc.), la Gerencia Económica del ENRESP reconoció o efectuó las correcciones que consideró procedentes.

Que respecto a los índices aplicados en cada caso, la citada Gerencia manifiesta que se adoptaron aquellos del INDEC que son específicos de cada tipo de costos o materia tratada, o, en ausencia de éstos, se recurrió a la aplicación de indicadores que resultan asimilables por presentar afinidad con cada uno de los ítems analizados.

Que adentrándose en el estudio de los componentes que integran el mencionado VAD, la Gerencia Económica - en lo que respecta a la determinación de las inversiones destinadas a la reposición y/o renovación de los bienes afectados al servicio- adoptó el método del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR), conforme lo prevé la Resolución Ente Regulador N° 833/12.

Que destaca, que este método de valuación está orientado a mantener la capacidad productiva de la Empresa y sus activos, permitiendo, entre otras cosas, trasladar a los usuarios los beneficios de avance tecnológico, manteniendo la capacidad de producción, considerando las inversiones necesarias para atender el crecimiento de la demanda, la reposición de las redes existentes (económicamente adaptada) y valuadas a un mínimo costo.

Que por otro lado, el método debe permitir a la Distribuidora tomar todas las acciones necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme el nivel de calidad exigido en el Contrato de Concesión.

Que para determinar el valor de los Activos, la Gerencia Económica utilizó la matriz del VNR utilizada en otras revisiones tarifarias, la cual permite medir, mediante la aplicación de diferentes índices del INDEC, la variación de los costos ocurrida desde la última revisión tarifaria como consecuencia de la alteración de las variables económicas, determinándose así un VNR a Septiembre/13 de \$1.862.816.008.

Que en base a la vida útil asignada a cada uno de los bienes, y considerando una tasa de rentabilidad del 9,54% (WACC), valores éstos extraídos de la Resolución Ente Regulador N° 833/12, se determinó una anualidad de \$194.774.270. Es decir que entre Mayo/12 y Septiembre/13 el valor de los activos sufrió un incremento del 31,71%.

Que en relación a los Gastos de Explotación, la Gerencia Económica considera que deben ser los necesarios y suficientes como para permitir una prestación eficiente del servicio.

Que sobre el particular, la citada Gerencia determinó que los Gastos Anuales de Explotación y de Generación Propia de la Distribuidora, calculados a Septiembre/13, ascienden a la suma de \$ 226.044.385 (neto de impuestos y tasas), lo que representa un incremento del 30,92% respecto al monto reconocido por tal concepto en la Revisión Tarifaria inmediata anterior. Los gastos mencionados, más impuestos y tasas directas, totalizan un monto de \$ 280.386.949.

Que recuerda la Gerencia Económica, como dato relevante a los fines de facilitar una evaluación preliminar de los porcentajes de incremento calculados, que en la Resolución Ente Regulador N° 833/12- dictada como corolario de la Revisión Tarifaria concluida en julio/12- se reconocieron los costos (de explotación y de inversiones) actualizados a Mayo/12, abarcando la actualización objeto de la presente un período de 16 meses (Mayo/12 a Septiembre/13), en un contexto económico afectado por una inflación creciente.

Que habiendo realizado las consideraciones generales precedentes, la Gerencia interviniente analiza cada uno de los rubros que integran los Gastos de Explotación.

Que en lo relativo al rubro Remuneraciones y Cargas Sociales; Honorarios y Retribuciones, y Servicios Contratados, la Gerencia Económica informa que se consideraron los gastos determinados en la RTI (Revisión Tarifaria Integral), ajustados por el Coeficiente de Varia-

ción Salarial del Sector Privado (Trabajo registrado) publicado por el INDEC, el cual experimentó un incremento del 35,56 % entre Mayo/12 y Septiembre/13.

Que en lo que al ítem Publicaciones y Gastos Institucionales concierne, se consideraron los gastos determinados en la RTI, ajustados por el índice de variación del INDEC del IPIB (rubro 221- diarios y revistas), el cual arrojó un incremento en el período Mayo/12 -Septiembre/13 del 31,27 %.

Que respecto del rubro Reparación y Mantenimiento, la Gerencia Económica utilizó una ponderación de índices de acuerdo al siguiente detalle: el 93,1 % del gasto se ajustó por el Coeficiente de Variación Salarial del Sector Privado (Trabajo registrado) publicado por el INDEC, y el 6,9 % restante por el índice IPIB (31) Máquinas y Equipos Eléctricos, obteniéndose una variación del 34,67 % entre Mayo/12 y Septiembre/13.

Que en lo relativo al ítem Seguros y Alquileres, se consideraron los gastos determinados en la RTI, ajustados por el índice de variación del INDEC del IPC- Nivel General, verificándose una variación de 14,17 % en el período considerado.

Que respecto del rubro Franqueo y Teléfono, la Gerencia Económica consideró los gastos determinados en la RTI, ajustados por el índice de Precios al Consumidor Gran Buenos Aires - Transporte y Comunicaciones, cuya variación entre Mayo/12 y Septiembre/13 fue del 21,33 %.

Que en lo que refiere a Materiales y Repuestos, la citada Gerencia indica que para su actualización utilizó una ponderación de índices de acuerdo al siguiente detalle: el 69,54% por el índice del IPIB - (31) Máquinas y Equipos Eléctricos, el 8,26% por el índice del IPIB - Librería (rubro 222), 20,65% por la variación del Precio del Gas Oil, y 1,55% por IPC Nivel General, experimentando una variación entre Mayo/12 y Septiembre/13, del 23,62 %.

Que en el ítem Diversos y Gastos de Juicio, se consideraron los gastos determinados en la RTI ajustados por la variación del índice del INDEC del IPC- Nivel General de Mayo/12 a Septiembre/13 (14,17%).

Que en relación al rubro Comisiones bancarias, la Gerencia Económica del ENRESP calculó la comisión cobrada por los bancos como el 1% de las ventas actuales, con más el incremento en la Tarifa Media de Ventas propuesto.

Que en lo referente al ítem Impuestos, Tasas y Contribuciones Menores, la Gerencia citada señala que al monto reconocido en concepto de transferencia de automotores, alumbrado, barrido y limpieza en la última Revisión Tarifaria, se lo ajustó por la variación del índice del INDEC del IPC - Nivel General -, el cual experimentó una variación del 14,17% entre Mayo/12 y Septiembre/13.

Que por otro lado, respecto de los Gastos de Operación y Mantenimiento de la Generación Propia, se utilizaron los determinados en la última revisión tarifaria, ajustados por diferentes índices del INDEC de acuerdo al tipo y naturaleza del gasto (remuneraciones, servicios contratados, etc.), reconociéndose a Septiembre/13 la suma de \$ 32.236.605.

Que en lo que al rubro Impuestos y Tasas refiere, la Gerencia Económica señala, que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley 6835, el cual establece que las tarifas aprobadas por el Ente Regulador deben permitir a las Licenciatarias obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los impuestos y tasas, la depreciación de los bienes utilizados en la prestación del servicio y una utilidad razonable, se reconoció mediante grossing up un 7,15 % en concepto de impuestos y tasas directas.

Que en cuanto al ítem Determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD) a Septiembre/13 (incluidos impuestos y tasas directas sobre ventas), la Gerencia Económica indica que el mismo asciende a la suma de \$ 475.161.220 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones, Ciento Sesenta y Un Mil, Doscientos Veinte), de los cuales \$ 194.774.270 corresponden a la anualidad del VNR y \$ 280.386.949 a los Gastos de Exploración, de Operación y Mantenimiento de la Generación Propia e Impuestos y Tasas directas sobre ventas.

Que en consecuencia, la Gerencia Económica señala, que para cubrir dichos costos, se debería haber otorgado a EDESA S.A., a partir del mes de Octubre/13 inclusive, un ajuste en la Tarifa Media de Venta del 16,56% sobre todas las categorías tarifarias, incluyendo a los usuarios de peaje.

Que en orden a ello, a través de Nota DS 620/13 la Distribuidora planteó que, atendiendo que el incremento de VAD debía operar a partir de Julio/13, se le reconocía lo dejado de percibir por tal concepto. También solicitó mediante Nota DS 716/13, se le reconocieran las diferencias generadas a su favor como consecuencia de

la aplicación segmentada del aumento de VAD otorgado mediante Resolución Ente Regulador N° 833/12 y del mayor costo de abastecimiento originado por la quita de subsidios efectuada por el Gobierno Nacional, el cual no fue oportunamente trasladado a los usuarios.

Que analizado ello, la Gerencia Económica entiende la correspondencia de lo requerido, aunque limitando el reconocimiento de lo no percibido al período comprendido entre Octubre/13 (debido a que los costos fueron actualizados a Septiembre/13) y Diciembre/13, determinando así por tales conceptos la suma de \$ 42.979.047.

Que en otro orden de consideraciones, la Gerencia Económica señala, que conforme lo expuesto en el marco de los expedientes ENRESP N° 267-28792/12 y N° 267-31869/13, corresponde descontar del concepto determinado en el punto anterior, lo facturado de más por EDESA (capital + intereses) a los usuarios en concepto de Gastos de Generación Propia (aislada, forzada, etc.) y el impuesto a los Sellos, Débitos y Créditos y Tasa ENRE incluidos en el VAD de la Distribuidora a Mayo/12, que luego fueron incorporados en las diferentes tarifas a manera de grossing up, mediante la Resolución Ente Regulador N° 486/13. El monto a descontar por ambos conceptos es de \$ 22.901.584.

Que indica la Gerencia Económica, que luego de efectuar la compensación correspondiente, queda a favor de la Distribuidora la suma de \$ 20.077.463 (Pesos Veinte Millones Setenta y Siete Mil, Cuatrocientos Setenta y Tres), proponiendo aplicar el mismo en forma prorrateada a lo largo del año en curso, con lo cual se logra minimizar el impacto económico del mismo sobre los usuarios finales.

Que siguiendo los principios tarifarios expuestos a lo largo de la presente, la Gerencia Económica determina que para cubrir el incremento en los costos propios de distribución y generación valuados a Septiembre/13, y las acreencias a su favor determinadas precedentemente, debería otorgársele a la Distribuidora un ajuste tarifario tal que le garantice un incremento en la facturación promedio del año en curso del 19,38%.

Que considerando los costos de abastecimiento correspondientes al período Noviembre/13-Enero/14 (conf. Resoluciones N° 2016/12 y 408/13 de la Secretaría de Energía de la Nación), así como lo dispuesto por ese Organismo en todas sus Resoluciones complementarias y concordantes y la normativa dictada por el Ente Regulador respecto de la generación a cargo de EDESA

S.A., la Gerencia Económica determinó las tarifas que correspondería aplicar a partir de Enero/14, en los términos y plazos que seguidamente se expondrán.

Que al dictaminar, la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por EDESA S.A. se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida oportunamente en la Resolución Ente Regulador N° 833/12 (publicada en el Boletín Oficial N° 18875 del día 24/07/2012), acto vigente a la fecha.

Que en tal sentido señala que, efectuada Audiencia Pública en fecha 07/06/12, con el objeto de dar tratamiento al pedido de Revisión Tarifaria Quinquenal formulado por la Distribuidora EDESA S.A., el Ente Regulador de los Servicios Públicos procedió al dictado de la Resolución N° 833/12, mediante la cual aprobó, en su Artículo 5, una metodología de actualización de costos del servicio, a los fines de habilitar la procedencia de una revisión de costos por inflación, en caso de producirse una alteración en las variables económicas, a efectos de reestablecer el equilibrio económico-financiero de la Prestación.

Que entiende oportuno destacar la Gerencia Jurídica del ENRESP, que conforme lo manifiesta reconocida doctrina -Maizal-, el principio general de justicia y razonabilidad aplicado a las tarifas de servicios públicos aparece tratado cuando señala que "en general, se ha relacionado lo justo con lo jurídico, o sea con la forma de aplicación de la tarifa, mientras que lo razonable haría a lo económico, es decir, al quantum de la misma. En ese sentido, sería razonable la tarifa que prevé una adecuada retribución para el concesionario y sería justa si, además, no implica discriminar arbitrariamente entre los usuarios".

Que en esa inteligencia resulta necesario agregar los fines de la justicia conmutativa, la cual trata precisamente las compensaciones que puedan darse entre las partes intervinientes -comunidad de usuarios / prestador-, buscando producir un equilibrio, una correspondencia objetiva en los intercambios que se producen. Para el caso del Servicio Público, el Concesionario debe percibir un equivalente económico por la prestación que lleva a cabo; se trata en definitiva, de la preservación del principio de sostenibilidad (Art. 40 inc. a de la Ley 24.065), que no es otra cosa que garantizar el equilibrio económico-financiero de la Prestataria condicionado a su comportamiento eficiente y prudente.

Que entonces compete al Ente Regulador, proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razona-

bles orientadas al establecimiento y mantenimiento de equilibrio entre las necesidades económicas y financieras de las licenciatarias y concesionarias prestadoras, la expansión y conservación de los servicios con niveles de calidad permanentes y el acceso de los usuarios a las prestaciones propias de cada uno de tales servicios (conf. artículo 2° de la ley 6.835).

Que a su vez, este Organismo se encuentra investido de potestades tarifarias, atento lo establecido en el artículo 3° de la ley mencionada precedentemente.

Que en este orden, cabe tener presente que los usuarios tienen derecho a tarifas justas y razonables, determinadas de acuerdo a las disposiciones de ley y sus reglamentaciones (artículo 46° de la ley 6.835).

Que en consecuencia, la adecuación tarifaria objeto de marras encuentra su sustento en lo establecido en el artículo 76, de la Ley N° 6819, el que en relación a tarifas justas y razonables, expresamente reza: "Los servicios suministrados por los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios: a) Proveerán a los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado la oportunidad de obtener ingresos suficientes para cubrir los costos operativos razonables aplicables al servicio, las amortizaciones y una razonable tasa de rentabilidad.....".

Que en orden a todo ello y habiéndose verificado los extremos que la metodología implementada por Resolución N° 833/10 contempla, la Gerencia Jurídica dictamina que el Directorio del Ente Regulador se encuentra habilitado para resolver y en su caso autorizar la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por EDESA S.A.

Que en ese marco, luego de analizar los informes elaborados por las Gerencias actuantes y la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, y teniendo presente que es responsabilidad del Ente Regulador, no solo velar por que se alcancen los niveles de calidad de las prestaciones exigidas en el Contrato de Concesión y la concreción de las obras e inversiones necesarias para que eso sea posible, sino también proteger el interés de los usuarios asegurando tarifas accesibles para todos ellos, el Directorio del ENRESP entiende que resulta procedente el ajuste propuesto por la Gerencia Económica, con alcance a todas las categorías tarifarias, incluyendo a los usuarios de peaje.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Empresa Distribuidora EDESA S.A., disponiendo que para cubrir el incremento en los costos propios de distribución y generación, valuados a Septiembre/13 y las acreencias a su favor determinadas en la presente, debería otorgársele a la Distribuidora un ajuste tarifario tal que le garantice un incremento en la facturación promedio del año en curso del 19,38%.

Que en orden a ello, este Directorio considera resulta procedente Aprobar el nuevo Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente, y determinar que a los efectos de alcanzar el incremento mencionado en el considerando que precede, y a fin de mitigar el impacto que su implementación podría provocar sobre la economía de los usuarios, el mismo será aplicado de manera escalonada, del siguiente modo:

a) De Enero/14 a Marzo/14, solo aplicará el 40% del incremento tarifario otorgado para cada una de las tarifas.

b) A partir de Abril/14 y hasta Junio/14 inclusive, se aplicará el 70% del incremento tarifario otorgado.

c) A partir de Julio/14 entrará vigencia en forma plena el Cuadro Tarifario del Anexo I.

Que corresponde además dejar establecido, que en todos los casos se aplicarán los costos de abastecimiento vigentes para cada período, conforme lo establece el Contrato de Concesión y demás normativa complementaria y concordante.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N° 6.835 y N° 6.819, como así también en las demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer Lugar al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Empresa Distribuidora EDESA S.A., en el marco de lo establecido por la Resolución ENRESP N° 833/12; disponiendo que para cubrir el incremento en los costos propios de distribución y generación, valuados a Septiembre/13 y las acreencias a su favor determinadas en la presente, se le otorgará a la Distribuidora un ajuste tarifario tal que le garantice un

incremento en la facturación promedio del año en curso del 19,38%; por los motivos, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Determinar que a los fines de alcanzar el incremento establecido en el Artículo anterior, las tarifas de los servicios prestados por EDESA S.A. serán objeto de una readecuación, la que se otorgará en tres etapas, aplicada de la siguiente manera: A) de Enero/14 a Marzo/14 solo aplicará el 40% del incremento tarifario otorgado para cada una de las tarifas. B) a partir de Abril/14 y hasta Junio/14 inclusive, se aplicará el 70% del incremento tarifario otorgado. C) a partir de Julio/14 entrará en vigencia en forma plena el Cuadro Tarifario del Anexo I; en los términos, por los motivos y con los alcances expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente, el cual deberá ser aplicado por la Distribuidora en los plazos y con los alcances previstos en los considerandos de ésta Resolución.

Artículo 4º: Disponer que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, la Prestadora deberá publicar el mismo a su cargo-durante dos (2) días- en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

Artículo 5º: Notificar, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.-

**Dr. Jorge Figueroa Garzón**  
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Dr. Marcelo Alejandro Juri**

A/Cargo Gerencia Jurídica

A/Cargo de Secretaría General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

### VERANEXO

Sin Cargo

e) 16/01/2014

O.P. N° 100038858

R. s/c N° 100004694

Salta, 14 de enero de 2014

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 61/14

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-33520/13 -  
Caratulado: "Aguas del Norte - COSAYSA - Solicitud

de incremento de tarifa"; la Resolución ENRESP N° 86/2010; el Decreto Provincial 3652/10; el Acta de Directorio N° 03/14; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2645/13 (fs. 01/12), la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (en adelante CoSAySa) solicita la revisión e incremento de las tarifas vigentes de agua potable y cloaca, como consecuencia de la modificación en los costos de explotación del servicio. Señala que tal requerimiento se sustenta en las estimaciones presupuestarias realizadas para el año 2.014, considerando los recursos necesarios para propender a brindar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios, cubriendo todos los costos de explotación.

Que agrega la Prestadora, que presentó oportunamente ante el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el presupuesto correspondiente.

Que informa CoSAySa, que pese al subsidio otorgado por el Gobierno Provincial para el año 2.014, continúa existiendo déficit en los recursos necesarios para la prestación del servicio, motivo por el cual solicita un incremento tarifario a partir del período Enero 2.014.

Que tomada la intervención que le compete, la Gerencia Económica del ENRESP procedió a analizar la solicitud realizada por la Prestadora (fs. 13/16 vta.).

Que en primer lugar puntualiza la citada Gerencia, que dicha solicitud debe encuadrarse en lo dispuesto por Resolución Ente Regulador N° 86/10, que aprueba un Coeficiente de Variación de Costos (C.V.C), a los fines de habilitar la procedencia de una revisión de los mismos, en caso de producirse una alteración en las variables económicas.

Que señala esa Gerencia, que dicho Coeficiente fija un margen de variación de costos de +3%, durante un período que no debe ser menor a tres meses. Añade, que en caso de que el coeficiente fuera superior al 3%, la Prestadora puede solicitar, en forma fundada, una revisión de costos por alteración de las variables económicas.

Que en ese marco, la Gerencia Económica procedió a realizar el cálculo del coeficiente citado, a fin de determinar la variación sobrevenida en el período Mayo 2.012- Octubre 2013, aplicando para ello las fórmulas aprobadas en el Anexo I de la Resolución ENRESP N° 86/10.

Que efectuado el cálculo correspondiente, informa la Gerencia Económica, que el Coeficiente de Variación

de Costos (C.V.C), para el período referenciado, es de 26,81%, motivo por el cual se verifican los requisitos legales que habilitan el tratamiento de la solicitud realizada por CoSAySa.

Que agrega la Gerencia Económica, que el incremento solicitado por la Empresa asciende a la suma de \$ 284.857.852 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones, Ochocientos Cincuenta y Siete Mil, Ocho-cientos Cincuenta y Dos), es decir un 129% con respecto a la recaudación neta informada por CoSAySa.

Que realizando un detalle de los incrementos porcentuales considerados por CoSAySa para cada costo, con respecto al presupuesto financiero aprobado en la Resolución Ente Regulador N° 716/12, la Gerencia Económica indica, que en la readecuación tarifaria aprobada por éste Organismo mediante la citada Resolución, se actualizaron los costos operativos a Mayo/12, es decir que la variación de costos que se debe analizar en el presente corresponde a un período de 17 meses (05/2012 - 10/2013).

Que en orden a ello, la Gerencia Económica entiende, que no resultan razonables los incrementos de costos operativos estimados por la Empresa, ya que los mismos superan ampliamente los índices de inflación vigentes en el país. En función de esto se actualizaron los costos reconocidos en la Resolución Ente Regulador N° 716/12 por índices que surgen del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Hecho ello, se procedió a recalcular el flujo de fondos, considerando los ingresos actuales, los subsidios provinciales incluidos en la Ley de Presupuesto 2.014 y los gastos Mayo/12 ajustados por inflación a Octubre/13.

Que por ello la Gerencia Económica, en el marco de los instrumentos citados en el Visto, procedió a efectuar el análisis económico financiero sobre la base de la documentación aportada por la Empresa, realizando los ajustes pertinentes.

Que así las cosas y adentrándose en el estudio de los distintos rubros detallados por la Compañía, la Gerencia citada - en lo que respecta a los Impuestos y Tasas- señala, que los mismos se calcularon sobre la facturación actual más un incremento de tarifa del 20,62%, y, para el gasto de energía eléctrica, se consideró un incremento aproximado para el año 2014 del 22%. Agrega, que a su vez CoSAySa propone inversiones por un monto de \$ 69.501.775 (Pesos Sesenta y Nueve Millones, Quinientos Un Mil, Setecientos Setenta y

Cinco), las que, a entender de dicha Gerencia, no resultan procedentes puesto que actualmente las inversiones las realiza el Gobierno Provincial, a través de sus distintos Ministerios y Secretarías. Este flujo de fondos arroja un déficit de \$ 7.903.307 (Pesos Siete Millones, Novecientos Tres Mil, Trescientos Siete).

Que en otro orden de consideraciones la Gerencia Económica señala, que los ingresos proyectados por ella para el año 2014, surgen de la facturación total de septiembre 2.013, neta de IVA, tasa de fiscalización y cuotas de capital para planes de pago, presentada por CoSAySa en el CD de facturación respectivo. Asimismo se consideró una incobrabilidad del 10%, de acuerdo a lo informado por la Prestadora. A su vez se incorporó el monto de \$ 107.187.491 (Pesos Ciento Siete Millones, Ciento Ochenta y Siete Mil, Cuatrocientos Noventa y Uno), que en concepto de subsidios se reconoce en la de Ley de Presupuesto 2.014.

Que en lo que respecta a los "gastos de explotación", la Gerencia Económica indica, que los costos previstos para el año 2014 se desprenden de los determinados por este Organismo, en el marco del expediente 267-29772/12 (última readecuación tarifaria), a los cuales se les aplicaron las variaciones que surgen de los índices informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en el período Mayo/12 - Octubre/13.

Que por lo expuesto, luego de un análisis exhaustivo sobre la documentación acompañada por la Empresa, y teniendo en cuenta el contexto económico e inflacionario por el que atraviesa el país, la Gerencia Económica propone se otorgue a CoSAySa una readecuación tarifaria que implique un incremento en los ingresos anuales del 20,62%, lo que le permitiría cubrir los costos operativos y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio.

Que en ese marco agrega la Gerencia Económica, que a los fines de mitigar el impacto que el incremento ocasiona a los usuarios, resultaría conveniente otorgarlo en tres etapas, esto es a partir de enero 2.014 un 10%, en abril 2.014 un 7,5% y en julio 2.014 un 7,5%.

Que en ese orden aclara, que a los fines de alcanzar un incremento en los ingresos anuales del 20,62% para el año 2014, y como consecuencia de su aplicación escalonada, los aumentos de abril/14 y julio/14 deberán calcularse sobre las tarifas del mes inmediato anterior. Dichos incrementos tarifarios le otorgarán a la

Prestadora un agregado en la facturación que, después de cubrir los costos operativos calculados, le permitirá realizar tareas de operación y mantenimiento en el servicio por un monto de \$ 29.971.083.

Que destaca la Gerencia Económica, que mediante el Reglamento de Subsidios establecido por Resolución Ente Regulador N° 124/08, se encuentra garantizada la cobertura de aquellos usuarios que por su situación de carencia o indigencia debidamente comprobada se encuentren impedidos de abonar mensualmente sus facturas de servicios agua potable y/o desagües cloacales, razón por la cual puede estimarse que la readecuación tarifaria objeto de estudio y análisis no va a constituir un factor excluyente para los sectores más vulnerables, los cuales tienen su debida contención y tratamiento específico.

Que además, el Gobierno de la Provincia de Salta otorga subsidios y/o exenciones a los clubes deportivos, bomberos e instituciones beneméritas que brindan amparo a la niñez y ancianidad desvalida, conforme la reglamentación vigente.

Que al dictaminar, la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por CoSAySa se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida oportunamente en la Resolución Ente Regulador N° 86/10, publicada el día 04/02/2010 en Boletín Oficial de la Provincia N° 18282, acto firme a la fecha.

Que en tal sentido señala que, efectuada Audiencia Pública en fecha 29 de Enero de 2.010, con el objeto de dar tratamiento al pedido de readecuación tarifaria formulado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., el Ente Regulador de los Servicios Públicos procedió al dictado de la Resolución N° 86/10, mediante la cual aprobó, en su Artículo 3, una metodología de ajuste por inflación, esto es el "Coeficiente de Variación de Costos" (C.V.C), a los fines de habilitar la procedencia de una revisión de costos, en caso de producirse una alteración en las variables económicas, a efectos de reestablecer el equilibrio económico-financiero de la Prestación.

Que en orden a ello la Gerencia Jurídica dictamina que, habiéndose verificado los extremos que la metodología implementada por Resolución N° 86/10 contempla, el Directorio del Ente Regulador se encuentra habilitado para resolver y en su caso autorizar respecto de la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por CoSAySa.

Que en ese marco este Directorio considera, luego de analizar los informes elaborados por las Gerencias actuantes y la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, que los ingresos actuales de la Prestadora resultan insuficientes para cubrir los gastos presupuestados para el año 2014 (Materiales, Herramientas, Incrementos Salariales, Vehículos, Maquinarias, Productos Químicos, Costos Comerciales, etc.).

Que es responsabilidad del Ente Regulador, no solo velar por que se alcancen los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las obras e inversiones necesarias para que eso sea posible, sino también proteger el interés de los usuarios asegurando tarifas accesibles para todos ellos.

Que en ese orden de consideraciones, resulta pertinente destacar, tal como lo hizo la Gerencia Económica en su informe, que mediante el Reglamento de Subsidios establecido por Resolución Ente Regulador N° 124/08, se encuentra garantizada la cobertura de aquellos usuarios que por su situación de carencia o indigencia debidamente comprobada no pueden abonar mensualmente sus facturas de servicios agua potable y/o desagües cloacales, razón por la cual puede estimarse que la readecuación tarifaria objeto de estudio y análisis no va a constituir un factor excluyente para los sectores más vulnerables, los cuales tienen su debida contención y tratamiento específico.

Que en orden a lo informado por las Gerencias intervinientes, en el marco de lo dispuesto en la Normativa Legal vigente, este Directorio considera que a fin de garantizar la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, en las condiciones de Calidad establecidas en el Marco Regulatorio, resulta procedente otorgar a CoSAySa una readecuación tarifaria que implique un incremento en los ingresos anuales del 20,62%, a los fines de cubrir los costos operativos razonables, y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio; conforme las previsiones establecidas por la Resolución ENRESP N° 86/10, por los motivos, en los términos y con los alcances propuestos por la Gerencia Económica.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador  
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), en el marco de lo establecido por la Resolución ENRESP N° 86/10; disponiendo un incremento en los ingresos anuales de la Prestadora del 20,62%, por los motivos, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Determinar que a los fines de alcanzar el incremento establecido en el Artículo anterior, la readecuación tarifaria de los servicios prestados por CoSAySa, se otorgará en tres etapas, y será aplicada de la siguiente manera: 1) a partir de enero 2.014, un 10%; 2) a partir de abril 2.014, un 7,5%, calculado sobre la tarifa del mes inmediato anterior y 3) a partir de julio 2.014, un 7,5%, calculado sobre la tarifa del mes inmediato anterior. Ello por los motivos, en los términos y con los alcances expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Disponer que la Prestadora deberá dar amplia difusión a lo aquí resuelto.

Artículo 4º: Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

**Dr. Jorge Figueroa Garzón**  
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos  
**Dr. Marcelo Alejandro Juri**

A/Cargo Gerencia Jurídica

A/Cargo de Secretaría General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 16/01/2014

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 100038838

F. N° 0001-53865

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**  
**Vialidad Nacional**  
**Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 174/13**

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Piquirenda - Lte Internacional con Bolivia.  
Sección: km. 1.453,02 (Puente Viejo sobre A° Piquirenda - Km. 1.487,32 (Puente sobre El Río Guandacarenda)

Tipo de Obra: Bacheo, sellado de fisuras, repavimentación y reconstrucción de banquetas.

Presupuesto Oficial: \$ 39.892.000,00 referido al mes de Junio de 2013.

Apertura de Oferta: Se realizará el 25 de Febrero de 2014, a las 11.00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: a partir del 24 de Enero de 2014.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 7.980,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 15/01 al 05/02/2014

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100038860

F. v/c N° 0002-03752

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 02/14**

Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo.

Organismo Originante: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Expediente: 0090227-57166/2012-0 y agregados.

Destino: Secretaría de Ambiente.

Fecha de Apertura: 03/02/2014 Horas: 10:00



Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico).

Monto Oficial Estimado: \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372-4364344.

CPN **María Verónica Lozano Pérez**  
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales  
Imp. \$ 60,00 e) 16/01/2014

O.P. N° 100038843 F. N° 0001-53872

**Autoridad Metropolitana de Transporte**

**Licitación Pública N° 01/14**

Objeto: "Adquisición de:

1. Una Camioneta 0 Km DC entregando como parte de pago de la misma Una Camioneta Marca Ford Modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0 LD Año 2008 Dominio HQW525 de propiedad de la AMT.

2. Un Vehículo Tipo Utilitario 0 Km entregando como parte de pago un Vehículo marca Citroen Modelo Berlingo Diesel Mult 2 PLC AA Sedan 4 PTAS Año 2006 Dominio FLD113 de propiedad de la AMT."

Valor del Pliego: Gratuito

Consultas y Retiro de Pliego: a partir del 15 de Enero de 2014 de 08:00 a 14:00 horas, en calle Mitre 1.231.

Fecha de presentación y apertura de las Propuestas: Día 03 de Febrero de 2014, a Hs. 10:30.

Lugar de apertura: Autoridad Metropolitana de Transporte - Bartolomé Mitre N° 1.231 - Salta.

**Dr. Daniel Cabrera**  
Coordinador General  
Autoridad Metropolitana de Transporte  
Imp. \$ 180,00 e) 15 al 17/01/2014

O.P. N° 100038837 F. N° 0001-53864

**INET**

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

**Aviso de Prórroga de Licitación**

En el marco del Programa "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica - INET, se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 38/13**

**Licitación Pública N° 38/13**

Objeto: "Adquisición de Fresadoras de Torreta CNC y Kit de Herramientas para Fresadoras CNC".

Nueva fecha de apertura: 14/2/2014 a las 11.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: 14/02/2014, desde 8.00 horas hasta 11.30 horas, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 800.-

Lugar de adquisición del pliego: Sede de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en Santiago del Estero N° 2245 piso 5° de la ciudad de Salta. Horario: de 8.00 a 14.00 horas.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. \$ 120,00 e) 15 y 16/01/2014

O.P. Nº 100038815

F. v/c Nº 0002-03747

**Universidad Nacional de Salta****Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 30 de diciembre de 2.013.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nº 005/13 Ejercicio: 2.013.- Expediente Nº 18.177/12**

Clase: etapa única nacional

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Modalidad: Precio Tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra Nº 088/2 Aulas Sector Norte - III Etapa -Sector Este, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2º piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2º piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: 5 de Marzo de 2.014. - a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso

Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 8.785.000,00 (Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil) Precio Tope

Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Modalidad: Precio Tope

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil)

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14 al 31/01, 03 y 04/02/2014

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. Nº 100038861

F. Nº 0001-53894

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa Nº 03/14**

Art. 12º de la Ley Nº 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente Nº 0140050-7751/2014-0-** Adquisición de "Insumos para Unidades Productivas", con destino a U.C. Nº 6 - Rosario de Lerma, dependiente de este Organismo. Período a cubrir: mes de Enero del año 2014.

Fecha de Apertura: 23/01/2014 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 21.165,00- (Pesos: Veintiún Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen Nº 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: [compras@spps.gov.ar](mailto:compras@spps.gov.ar)**CPN Alejandra del V. Garbal**  
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2014

O.P. N° 100038855 F. v/c N° 0002-03751

**Dirección General de Rentas**

**Llamado: Contratación Directa N° 01/14 S.A.F. - D.G.R. (Art. 12 Ley N° 6.838)**

Objeto: Servicio de Limpieza Profunda de los Componentes del Equipo Central de Aire Acondicionado de 24 Tn y 72000 Fg con desarme de Tres (3) Condensadores a Contracorriente.

**Nota Interna N°: 0490-4371/13**

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

Adquisición de Pliegos: Servicio Administrativo Financiero - Dirección General de Rentas Balcarce N° 30 - 4to Piso Salta Capital (CP 4400) de 8:30 a 13:30 Hs.

Consultas: Tel. Fax: 0387-4373038 - [comprasdgr@salta.gov.ar](mailto:comprasdgr@salta.gov.ar)

Fecha Máxima para su Adquisición: 23/01/14 Hs. 09:00

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas Servicio Administrativo Financiero - Balcarce N° 30 - 4° Piso.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 23 de Enero de 2.014 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs. 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.900,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos).

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lic. Héctor Miguel Villalba  
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones  
Servicio Administrativo Financiero  
D.G.R. - Salta  
Ana Cecilia Caro  
Administradora  
S/R.I. N° 033/12 - SAF  
DGR - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 16/01/2014

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100038835 F. N° 0001-53862

Ref. Expte. N° 0090034-18.139/2013-0/2

"Céspedes Sánchez, Antonio, D.N.I. N° 93.671.106, Co- Titular Registral del inmueble Catas-

tro N° 5159 del Dpto. Cerrillos, (Catastro de Origen N° 5159- Finca Belgrano) gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo preexistente para irrigación de 70 has., con un volumen total anual de 0,438 hm<sup>3</sup> (comprendidos de 150 m<sup>3</sup> por hora con 8 horas de bombeo diarias), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201 ss. y cc, del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00 e) 15 al 22/01/2014

O.P. N° 100038789 F. N° 0001-53821

### Gobierno de la Provincia de Salta

#### Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

#### Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 0090034-7974/2007-0/2/1001

Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. (COPROTAB) - C.U.I.T. N° 30-54838738-4, Titular Registral del Inmueble Catastro N° 76864 del Dpto. Capital, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo preexistente, para la caldera y las instalaciones del predio Estación Aylarado, con un volumen total anual de 0,030 hm<sup>3</sup> (comprendidos de 3 m<sup>3</sup> por hora con 2,74 horas de bombeo diarias), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), c), 51, 79, 80, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de Cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo

legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control. Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00 e) 13 al 17/01/2014

O.P. Nº 100038775 F. Nº 0001-53806  
Ref. Expte. Nº 0090034-107.262/13

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro Nº 27839 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 150,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 78,75 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 16/01/2014

O.P. Nº 100038773 F. Nº 0001-53805  
Ref. Expte. Nº 0090034-107.252/13

Robustiano Manero e Hijos S.A., tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Catastros de origen Nº 504 2430, para el inmueble Catastro Nº 27837 del Dpto. Orán para irrigación de 112,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 58,8 lts./

seg., y 6,0000 has de carácter eventual con una dotación de 3,15 lts./seg. aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha conducida por el canal Potrero y por el Canal C.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 16/01/2014

O.P. Nº 100038772 F. Nº 0001-53804  
Ref. Expte. Nº 0090034-107.253/13

Agustín Domingo Vidizzoni, propietario del inmueble Catastro Nº 14164 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 16/01/2014

O.P. N° 100038771 F. N° 0001-53803  
Ref. Expte. N° 0090034-107.248/13

Agustín Domingo Vidizzoni, propietario del inmueble Catastro N° 14162 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 16/01/2014

O.P. N° 100038769 F. N° 0001-53801  
Ref. Expte. N° 0090034-107.238/13

Agustín Domingo Vidizzoni, propietario del inmueble Catastro N° 14163 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 16/01/2014

O.P. N° 100038770 F. N° 0001-53802  
Ref. Expte. N° 0090034-107.247/13

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 27701 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 101,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 53,025 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 16/01/2014

O.P. N° 100038768 F. N° 0001-53800  
Ref. Expte. N° 0090034-107.234/13

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 14161 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación; ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 16/01/2014

O.P. N° 100038767

F. N° 0001-53799

Ref. Expte. N° 0090034-107.227/13

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 14160 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 10 al 16/01/2014

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100038854

F. N° 0001-53881

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa N° 122/2.013**

**Expediente N° 0110033-186.815/2013-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación n° 122/2013 - Expte. n° 0110033-186815/2013-0 - Presupuesto Oficial \$ 8.000, para la adquisición de "Reparación con Provisión de Repuestos para Bomba Inyectora de Ford F14000 Motor Cumins 4BT Mod. 2005 Leg, Int. 75-B".

Firmas invitadas: Lalo Diesel - Diesel Gonza - Finotti Oscar - López Diesel S.A. - Sydem S.R.L.

Firmas Oferentes: López Diesel S.A.

Por Resolución n° 2067/2013 se adjudica a las firmas: López Diesel S.A., por un total de \$ 12.261,00.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Mariela Martha Carballo**  
A cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2014

O.P. N° 100038853

F. N° 0001-53881

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa N° 124/2.013**

**Expediente N° 0110033-186.834/2013-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación n° 124/2013 - Expte. n° 0110033-186834/2013-0 - Presupuesto Oficial \$ 16.000, para la adquisición de "Baterías para Movilidades Varias de la Región Este".

Firmas invitadas: Ilusiones S.R.L. - For Bat de Fortunato Marcelo - Baterías Zarate de Mónica Zarate - Distribuidora William - Track Mar S.A.C.I.

Firmas Oferentes: Ilusiones S.R.L. - For Bat de Fortunato Marcelo - Baterías Zarate de Mónica Zarate - Distribuidora William - Track Mar S.A.C.I.

Por Resolución n° 2003/2013, se adjudica a las firmas: Distribuidora William de Silvia del V. García, por un total de \$ 9.745,00.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Mariela Martha Carballo**  
A cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2014

O.P. N° 100038852

F. N° 0001-53881

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa N° 126/2.013**

**Expediente N° 0110033-72.869/2013-0 y Agregs 0110033-186.856/2013-0 y 0110033-186.825/2013-0 y 186.791/2013-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación n° 126/2013 - Expte. n° 0110033-72869/2013-0 y Agregos 011033-186856/2013-0 y 0110033-186825/2013-0 y 186791/2013-0 - Presupuesto Oficial \$ 24.100,00.- para la adquisición de "Repuestos para Chevrolet 814 - Mod. 1977 - Ford Cargo 2631 Mod. 2004 - Ford Ranger XL Mod. 204 Ford Cargo 2632E/41 Mod. 2008".

Firmas invitadas: Sydem S.R.L. - El Arca de Noe - Lopez Diesel S.A.

Lombardi Camiones - JD Repuestos - Salta Repuestos Motor S.A.

Firmas Oferentes: López Diesel S.A. - Salta Repuestos Motor S.A. y

Tomas Moreno y Cia S.R.L.

Por Resolución n° 1997/2013, se adjudica a las firmas: Salta Repuestos Motor S.A. por un total de \$ 3.840,00 - López Diesel S.A., por un total de \$ 6.982,00 y Tomás Moreno y Cia S.R.L. por un total de \$ 2.251,98.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Mariela Martha Carballo**  
A cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2014

O.P. N° 100038851

F. N° 0001-53881

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa N° 129/2.013**

**Expediente N° 0110033-185.208/2013-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación n° 125/2013 - Expte. n° 0110033-185208/2013-0 - Presupuesto Oficial \$ 5.000, para la adquisición de "6.000 Formularios Continuos de Recibos de Sueldos para Personal De La D.V.S.".

Firmas invitadas: Artes Gráficas SA - JR Impresiones - Imprenta Parazt - Imprenta 25 de Mayo - Consumidora Salta de Gustavo Castillo.

Firmas Oferentes: JR Impresiones de Javier Russo.

Por Resolución n° 2002/2013 se adjudica a las firmas: JR Impresiones de Javier Russo, por un total de \$ 4.152,00.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Mariela Martha Carballo**  
A cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 16/01/2014

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100038705

F. N° 0001-53751

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz S.R.L., ha solicitado la renovación de la Cantera denominada Del Milagro de ónix, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Arita, que se tramita mediante expediente N° 17.232, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94**

Esq. 1: Y=2624989.1300

X=7230791.8700

Esq. 2: Y=2625094.2300

X=7230850.5500

Esq. 3: Y=2625352.7200

X=7230519.6100

Esq. 4: Y=2625228.1700

X=7230456.6300

Cerrando de esta manera una superficie de 5 Ha. 1742 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 08, 16 y 29/01/2014

### SUCESORIOS

O.P. N° 100038836

F. N° 0001-53863

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez

en los autos caratulados "Reynaga Irma s/Sucesorio" Expte. Nº 400.862/12, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Diciembre de 2013. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/01/2014

O.P. Nº 100038818 F. Nº 0001-53843

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Gil Gonza, Lorenzo por Sucesorio", Expte. Nº 431.377/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 17 de diciembre de 2013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 17/01/2014

O.P. Nº 100038810 F. Nº 0001-53838

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arenas, Lucas Pablo" - Expte. Nº 21.801/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno". Tartagal, 16 de Diciembre del año 2.013. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 16/01/2014

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100038850 F. Nº 0001-53879

#### Green Apple S.R.L.

1. Titulos: Green Apple S.R.L.

2. Datos Personales de los Socios: Nombres y Apellidos: Fernanda Milagro Schneider, DNI: 35.477.066, Cuil: 27-35477066-6; argentina, soltera, comerciante; nacida el 3/10/1990; Federico Andrés Schneider; DNI: 31.948.515; Cuil: 20-31948515-6, argentino, soltero, comerciante; nacido el 23/12/1985; y Paula Florencia del Milagro Schneider; DNI: 38.650.216; Cuil: 27-38650216-7; argentina, soltera, comerciante; nacida el 5/08/1994; todos y cada uno de ellos con domicilio en calle Los Cebiles Nº 325 de la ciudad de Salta.

3. Fecha de Constitución del Contrato: 27 de Julio de 2.012.

4. Denominación: Green Apple S.R.L.

5. Domicilio y Sede Social: Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en la calle 20 de Febrero Nº 1437, Local 1010.

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse - por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros - a la siguiente actividad: Venta de indumentaria, rodados, juguetes; artículos y accesorios para bebe y niños.

7. Duración: El plazo de duración de la Sociedad, será de treinta años, a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Suscripción e Integración: Quinta: El capital se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000), y es representado en Doscientos Cincuenta y Dos (252) Cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, que los socios aportan conforme se detalla a



continuación: Fernanda Milagro Schneider, 84 cuotas sociales; Federico Andrés Schneider; 84 cuotas sociales; y Paula Florencia del Milagro Schneider; 84 cuotas sociales; y lo hacen la siguiente manera: A) La suma de pesos cien mil (\$100.000,00) con bienes de uso cuyos valores equivalen a su precio de compra, según detalle en inventario y valuación certificados por contador público que integran el presente contrato en hoja aparte, aportando los socios Fernanda Milagro Schneider la suma de \$33.333,34 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos); en tanto Federico Andrés Schneider, y Paula Florencia del Milagro Schneider cada uno la suma de \$33.333,33 (pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33 centavos) en tales bienes; y B) el saldo restante del capital social, es decir, la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil (\$152.000,00) en dinero efectivo, que los socios suscriben también de la siguiente manera; Fernanda Milagro Schneider, pesos cincuenta mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$50.666,67); Federico Andrés Schneider, pesos cincuenta mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$50.666,67); y Paula Florencia del Milagro Schneider, pesos cincuenta mil, seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$50.666,66); los cuales integran todos y cada uno de ellos en un Veintisiete por Ciento (27%) en

efectivo; también en partes iguales; esto es, Fernanda Milagro Schneider, pesos trece mil seiscientos ochenta (\$13.680,00); Federico Andrés Schneider, pesos trece mil seiscientos ochenta (\$13.680,00); y Paula Florencia del Milagro Schneider, pesos trece mil seiscientos ochenta (\$13.680,00); en tanto que el saldo será integrado también proporcionalmente y en montos iguales por cada socio, en un plazo de dos años.

9. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida únicamente por la socia Fernanda Milagro Schneider, DNI: 35.477.066, en calidad de Gerente; quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma, precedida por la fórmula "Green Apple S.R.L."

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11. Sindicatura: Se prescinde.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de Enero de 2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 124,00

e) 16/01/2014

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100038857

F. N° 0001-53891

**Asociación Salteña de Veteranos  
de Fútbol - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, comunica a sus asociados que en reunión de fecha 14 de Enero del 2014 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Febrero 2014 a Hs. 20,00 en su sede social de calle O'Higgins 1670, no reunido el quórum establecido a la hora fijada, luego de una hora de espera se realizara con los asociados presentes de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de nuestra Asociación, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:  
Punto 1) Designación de un Presidente de Asamblea,

punto 2) Lectura del Acta Anterior, Punto 3) Lectura de Memoria y Balances de las gestiones 2010-2011 y 2011-2012, Punto 4) Consideración de Memoria y Balances de las gestiones 2010-2011 y 2011-2012. Punto 5) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

**Claudio Gabriel Costanzo**  
Presidente  
**Figueroa Álvarez**  
Secretario

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 17/01/2014

O.P. N° 100038849

F. N° 0001-53877

**Centro de Jubilados y Pensionados  
Salta Joyin - Aguaray - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Salta Joyin; Matrícula n° 124, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Personas Jurídicas y en concordancia con el Estatuto de la Institución se convoca a los Señores Socios a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 02 de Febrero de 2.014 a horas 17:00, en la sede, sito en Calle Los Cedros, Pabellón n° 143 Barrio Destilería - Aguaray - para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1 - Lectura y consideración del Acta Anterior.

2 - Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General de los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2011 y 31/12/2012 respectivamente e Informe del Órgano de Fiscalización.

3 - Elección de Autoridades para conformar la nueva Comisión Directiva.

4 - Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Transcurrido una hora de la fijada y no habiéndose alcanzado el "Quórum" reglamentario la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**Josefina Subelza**  
Vice-Presidente  
**Claudia Rojas**  
Secretaria

Imp. \$ 25,00

e) 16/01/2014

#### FE DE ERRATA

O.P. N° 100038856

R. s/c N° 100004693

De la Edición N° 19.226 de fecha 15 de enero de 2.014

Sección COMERCIAL

Pág. N° 293

O.P. N° 100038827 - F. N° 0001-53856

Central Complejo Deportivo SRL

Ahora: **Central Logística SRL**

Reconducción y Modificación Contrato Social

**Donde dice:**

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

**Debe decir:**

AVISO COMERCIAL

La Dirección

Sin Cargo

e) 16/01/2014

#### RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100038862

Saldo anual acumulado	\$ 15.412,60
Recaudación	
Boletín del día 15/01/14	\$ 789,00
TOTAL recaudado a la fecha	\$ 16.201,60

**Oficina de Servicios Ciudad Judicial**  
**Por Disposición Interna N° 106/2010**  
**Feria Judicial para el mes de Enero/2014.**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.  
Dirección General de Boletín Oficial.*

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA

## **POLÍTICA DE LA CALIDAD**

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012  
*Aprobado por Disposición N° 082/12*

**Dr. Luis María Zone Lardies**  
DIRECTOR GENERAL  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676